



Ministerio de Educación y Deportes

143



RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_

BUENOS AIRES, -4 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 349/10 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO AVANZADO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 57/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO AVANZADO presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 345 del 29 de mayo de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO AVANZADO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya



Ministerio de Educación y Deportes

143



RESOLUCIÓN N°

mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 345 del 29 de mayo de 2013 al título de posgrado de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO AVANZADO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO AVANZADO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN



Ministerio de Educación y Deportes



NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución  
CONEAU N° 345 del 29 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*

RESOLUCIÓN N°

143

*[Handwritten signature]*  
ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

*[Small handwritten mark]*



Ministerio de Educación y Deportes

143



**ANEXO**

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE ARQUITECTURA  
DISEÑO Y URBANISMO  
TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN  
DISEÑO ARQUITECTÓNICO AVANZADO**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán postularse para ingresar a la maestría los arquitectos graduados de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo con título de grado correspondiente a una carrera de cuatro años de duración como mínimo, graduados de otras Universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>					
1	Taller de diseño I	Cuatrimstral	96	Presencial	1 *
2	Teoría I	Cuatrimstral	64	Presencial	
3	Trabajo de Investigación I	Cuatrimstral	48	Presencial	
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>					
4	Taller de diseño II	Cuatrimstral	96	Presencial	
5	Materia optativa	Cuatrimstral	48	Presencial	
6	Trabajo de investigación II	Cuatrimstral	64	Presencial	
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>					
7	Taller de diseño III	Cuatrimstral	96	Presencial	
8	Teoría II	Cuatrimstral	64	Presencial	
9	Materia optativa	Cuatrimstral	48	Presencial	
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>					
10	Desarrollo de tesis, seminarios y tutorías	Cuatrimstral	160	Presencial	
<b>OTRO REQUISITO</b>					
11	Tesis	--	-	--	

**TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO AVANZADO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 784 HORAS**

*Handwritten signature and initials*

*Handwritten initials and marks*



Ministerio de Educación y Deportes

143



**MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS**

<b>Materia optativa:</b>
Análisis alternativos de proyectos
Análisis histórico-proyectual
Análisis crítico de arquitectura
Ambiente
Metodología de la Investigación
Didáctica
Semiología
Formación docente

**OBSERVACIONES**

1 \* El desarrollo del programa incluye asignaturas obligatorias y optativas. Para estas últimas, la oferta es flexible y está sujeta a modificaciones que asegure la permanente

actualización de las problemáticas a tratar, así como respuestas adecuadas a las necesidades de especialización que se planteen.

*Handwritten notes and signatures:*  
A large handwritten signature is visible on the left side of the page, along with some smaller scribbles and initials.